

Ejemplos de mecenazgo cultural

Deducción para un ciudadano

La deducción aplicable es del 50% hasta 300 euros, y del 40% a partir de esa cantidad.

Un ciudadano que haga una donación de 500 euros se deducirá en su próxima Declaración de la Renta 230 euros:

- 150 euros correspondientes al 50% de los primeros 300 euros
- y 80 euros correspondientes al 40% de la cantidad restante (los 200 euros que superan el límite de 300 euros).

Deducción para una empresa

La deducción se le aplica en el Impuesto de Sociedades y es del 30% hasta los 300 euros, y del 20% a partir de esa cantidad.

A una empresa que tributa al 30% en el Impuesto de Sociedades y que realiza una donación de 10.000 euros para una actividad cultural, se le aplicarían dos tipos de beneficios fiscales:

- Por un lado minora su base imponible en el Impuesto de Sociedades en 10.000 euros, lo que le supone un ahorro de 3.000 euros ya que, como hemos dicho, tributa al 30%.
- Por otro lado, deducirá de la cuota el importe de 2.030 euros, que resulta de aplicar el 30% a los primeros 300 euros (90 euros) y el 20% a los restantes 9.700 euros (1.940 euros).

El beneficio total por la donación de 10.000 euros ascendería a 5.030 euros, un 50%.